



Dirección General de Atención  
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana  
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta  
28009 Madrid

[julia.perez.fernandez@madrid.org](mailto:julia.perez.fernandez@madrid.org); [m.esther.saja@madrid.org](mailto:m.esther.saja@madrid.org)

**Número de expediente: 08-MCD1-00010.0/2022**

**A. /A.: Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple**

## NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante Resolución 4977/2022 de 17 de noviembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 1179/2022, de 30 de mayo (B.O.C.M. 11 de junio de 2022).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención por 115.982,48 euros por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Centro/Tratamiento	Denominación	Concedido
Tratamientos	Centro de Rehabilitación Integral	<b>115.982,48 €</b>

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden 1179/2022.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimoctavo, decimonoveno y vigésimo de la Orden 1179/2022, de 30 de mayo, en los plazos establecidos en su apartado decimoctavo.

**La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001039089458732082220**